

2008

ORDENANZA N° 000042

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN DESCUENTOS POR PRONTO PAGO DE LOS DERECHOS DE TRANSITO VIGENCIAS 2008, 2009 Y SE HACE UN DESCUENTO EN LA SANCION DE EXTEMPORANEIDAD PARA LOS PROPIETARIOS DE VEHICULOS DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO**

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 2,4 y 9 del artículo 300 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 287 numeral 3º, artículo 294 y 362 ibidem y por lo señalado en los numerales 1 y 15 del artículo 62, 60 y 113 del Decreto 1222 de 1986 y

**ORDENA**

**ARTICULO PRIMERO:** Concédase un 80% de descuento a la multa por extemporaneidad, establecida para los propietarios de los vehículos, clase motocicleta, vehículo de servicio particular, público y oficial, que deban la misma y que paguen los derechos de tránsito a más tardar el 31 de diciembre de 2008.

**ARTICULO SEGUNDO:** Concédase un descuento por pronto pago del 25%, a los propietarios, poseedores o tenedores de los vehículos, clase motocicleta, vehículo de servicio particular, público y oficial que paguen o declaren los derechos de tránsito vigencia 2008 a más tardar el 31 de diciembre de 2008. Periodo comprendido entre el 1 de septiembre al 31 de diciembre de la presente anualidad.

**ARTICULO TERCERO:** Establézcase los siguientes descuentos a la multa por extemporaneidad, establecida para los propietarios de los vehículos, clase motocicleta, vehículo de servicio particular, público y oficial, que deban la misma y que paguen los derechos de tránsito correspondiente a las vigencias que se encuentren en mora, anteriores al año 2009.

- 1. Del 1º de Enero al 28 de febrero del 2009 el 50%
- 2. Del 1º al 30 de marzo de 2009 el 30%
- 3. Del 1º al 30 de abril de 2009, el 20%

**ARTÍCULO CUARTO:** Establézcase los siguientes descuentos por pronto pago, a los propietarios de los vehículos, clase motocicleta, vehículo de servicio particular, público y oficial que paguen los derechos de tránsito correspondiente a la vigencia fiscal 2009:

- 1. Del 1º de Enero al 28 de febrero del 2009 el 25% *JK*
- 2. Del 1º al 30 de marzo de 2009 el 15%
- 3. Del 1º al 30 de abril de 2009, el 10% *JK*

*JK*

ORDENANZA N° - 000042

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN DESCUENTOS POR PRONTO PAGO DE LOS DERECHOS DE TRANSITO VIGENCIAS 2008, 2009 Y SE HACE UN DESCUENTO EN LA SANCION DE EXTEMPORANEIDAD PARA LOS PROPIETARIOS DE VEHICULOS DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO

ARTICULO QUINTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

FEDERICO UCROS FERNANDEZ  
Presidente

MIGUEL PATIÑO DIAZGRANADOS  
Primer Vicepresidente

ELVERTH SANTOS ROMERO  
Segundo Vicepresidente

ESTEBAN MOSQUERA ESCAMILLA  
Secretario General

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Noviembre 20 de 2008
Segundo Debate:	Noviembre 25 de 2008
Tercer Debate:	Noviembre 29 de 2008

ESTEBAN MOSQUERA ESCAMILLA  
Secretario General.-

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente ordenanza No 000042 del 09 de diciembre de 2008.

EDUARDO VERANO DE LA ROSA  
Gobernador del Atlántico